

Dicha revisión tendrá efectos económicos retroactivos a partir del 1 de julio de 1984, y sobre la tabla salarial vigente en diciembre de 1983.

A partir del 1 de julio se abonará a los trabajadores un 1 por 100 a cuenta de la revisión que, en su caso, proceda al 31 de diciembre del corriente año, conforme lo anteriormente expuesto.

Si el IPC experimenta un incremento inferior al 9 por 100, la diferencia entre este incremento y el 1 por 100 abonado a partir de julio, se considerará a cuenta de los incrementos salariales que se pacten en el próximo Convenio.

Si el incremento del IPC de 31 de diciembre de 1984 respecto al 31 de diciembre de 1983 es del 9 por 100 no habrá que abonar cantidad alguna a los trabajadores por este concepto al haber percibido el 1 por 100 a cuenta.

Si el incremento del IPC es superior al 9 por 100 se aplicará con efectos de 1 de julio de 1984 el exceso hasta un máximo del 9,5 por 100 y según la escala anterior.

Otros conceptos económicos.—Se incrementa en un 8 por 100 las cantidades a las que se hace referencia en los artículos 13, 15, 16, 17 y 18 del vigente Convenio.

ANEXO

Tabla salarial para 1984

	A		B			C
	Tabla salarial		Retribución bruta anual			
	Diaria	Mensual	A 1983	A 1984	B Diferencia sin antigüedad	
1. Personal obrero:						
Aprendiz de dieciséis años	1.128	(33.840)	526.176	589.866	43.690	524
Aprendiz de diecisiete años	1.209	(36.270)	606.312	656.255	49.943	605
Trabajos secundarios	1.421	(42.630)	663.264	717.889	54.625	661
Peón	1.490	(44.700)	695.520	752.748	57.228	693
Especialista de segunda	1.528	(45.840)	713.160	771.946	58.786	711
Especialista de primera	1.561	(46.830)	728.280	788.817	60.537	726
Oficial de tercera	1.569	(47.070)	746.424	807.815	61.391	744
Oficial de segunda	1.637	(49.110)	764.064	827.012	62.948	762
Oficial de primera	1.744	(52.320)	813.960	881.069	67.109	812
Oficial Especialista litografía	1.851	(55.530)	883.856	935.125	71.269	860
Capataz	1.569	(47.070)	746.424	807.815	61.391	744
Encargado de Sección	1.905	(57.150)	889.056	962.406	73.350	886
Guarda y Sereno	1.528	(45.840)	713.160	771.946	58.786	711
Portero	1.528	(45.840)	713.160	771.946	58.786	711
Ordenanza	1.528	(45.840)	713.160	771.946	58.786	711
Almacenero y Listero	1.569	(47.070)	746.424	807.815	61.391	744
2. Personal administrativo:						
Aspirante de dieciséis años	(1.139)	34.170	525.360	567.222	41.862	524
Aspirante de diecisiete años	(1.315)	39.450	606.564	654.870	48.306	605
Telefonista	(1.550)	46.500	714.830	771.900	57.070	712
Auxiliar	(1.822)	48.660	747.996	807.756	59.760	745
Oficial de segunda	(1.661)	49.830	765.924	827.178	61.254	764
Oficial de primera	(1.769)	55.070	815.724	880.962	65.238	813
Jefe de segunda	(1.998)	59.040	897.356	960.064	72.708	896
Jefe de primera	(2.040)	61.200	940.722	1.015.920	75.198	939
3. Personal técnico:						
Delineante, Dibujante, Proyectista de tercera	(1.711)	51.330	786.832	852.078	65.246	787
Delineante, Dibujante, Proyectista de segunda	(1.783)	53.490	822.198	887.934	65.736	820
Delineante, Dibujante, Proyectista de primera	(1.835)	55.650	855.564	923.790	68.226	854
Maestro Encargado	(2.040)	61.200	940.722	1.015.920	75.198	939
Técnico de Organización	(1.769)	53.070	815.724	880.962	65.238	813
Jefe de Organización	(2.040)	61.200	940.722	1.015.920	75.198	939
Titulado Grado Medio	(2.044)	61.320	942.714	1.017.912	75.198	940
Titulado Grado Superior	(2.891)	80.730	1.241.016	1.340.116	99.102	1.238

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9835

RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. Referencia N. I. E., número de expediente 4.189-IA/mie.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Electra Valdizarbe, S. A.», solicitando autorización para la

instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas, son las siguientes:

- Peticionario: «Electra Valdizarbe, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Echauri y Cendea de Oiza (Navarra).
- Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en los valles de Oizo y Goñi.
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kilovoltios, de 1,248 metros de longitud, con origen en futura E.T.D. de Echauri, y final en centro de transformación, junto a la central de Ibero.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18

de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1988, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1983, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 14 de marzo de 1984.—El Director provincial.—1.298-D

9836

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Teruel, relativa a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación del Parque de Homogeneización de Lignitos en la central térmica «Teruel», del término municipal de Andorra, de la provincia de Teruel.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber: Que por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», se ha solicitado inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización del «Proyecto del Parque para Homogeneización de Lignitos» en la central térmica «Teruel», el cual fue aprobado con fecha 30 de diciembre de 1983.

Las parcelas, ubicadas en el término municipal de Andorra, y cuya expropiación se solicita, son las siguientes:

Propietario	Polygono	Parcela	Superficie total — m ²	Superficie afectada — m ²	Clasificación
Doña Cristina Alquézar Félez	35	78	0,7500	0,0150	Cereal secoano.
Don Faustino Cortés Alloza	35	78	1,8805	0,3200	Cereal secoano.
	35	78	1,8205	0,5570	Cereal secoano.
Doña Rosario Cortés Alloza	35	77	1,2400	0,0400	Cereal secoano.
Doña María del Pilar Loscos Galve	35	82	1,3500	0,0482	Cereal secoano.
	34	208	0,5180	0,3840	Viña.
	34	208	0,5180	0,1350	Viña.
Don Lorenzo Pariente Gracia	34	130	1,7835	1,1490	Cereal secoano.
Doña Inocencia Ciércoles Ginés	34	203	1,2876	0,0375	Cereal secoano.
	34	203	1,2876	1,1529	Cereal secoano.
Herederos de don Sebastián Alloza Tello	34	204	0,3421	0,1320	Cereal secoano.
	34	205	0,5240	0,2745	Cereal secoano.
Don Mariano Alquézar Galve	34	200	0,5250	0,5250	Cereal secoano.
	34	193	1,0000	0,2500	Cereal secoano.
				0,7500	Viña.
	34	117	0,6000	0,6000	Cereal secoano con árboles.
Doña María y don Sebastián Ruenz Lisbona	34	194	0,5750	0,5750	Cereal secoano.
Doña Carmen Galve Alquézar e hijos	34	192	0,4125	0,4125	Viña.
Don José Alquézar Montañés	34	115	0,3775	0,3775	Cereal secoano.
Ayuntamiento de Andorra	34	118	1,0500	0,5630	Cereal secoano.
	34	121	1,1000	0,3500	Cereal secoano.
José María Conesa Pérez	34	118	0,3750	0,3630	Olivar.
Herederos de José Galve Abellán	34	112	9,8500	0,0230	Viña.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de descripción en la relación publicada.

Teruel, 20 de febrero de 1984.—El Director provincial accidental, Javier Hualde.—5 961-C.

ADMINISTRACION LOCAL

9837 RESOLUCION de 17 de abril de 1984, del Ayuntamiento de Ouroi (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 1984 se acordó la expropiación con carácter de urgencia de las fincas que más adelante se describirán, incluidas en los proyectos técnicos de las obras «C. L. del de Ouroi o Carme hasta Ponte de Gromedoiro por Grandal (trozo 1.º)» y «C. L. del de Merille o Bravos hasta a Garita por Penaguteira», incluidas en Planes Provinciales del ejercicio de 1983 con los números 234 y 231, respectivamente, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación señalada por el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa y 58 de su Reglamento y, en ejecución del acuerdo que se menciona y Decreto de la Alcaldía de 16 del presente mes, se señala como fecha la de 15 de mayo, a las seis de la tarde, para cuyo acto se cita a los propietarios afectados y demás personas que pudieran ostentar derechos sobre los bienes a expropiar, advirtiéndose que el acta se levantará en la Alcaldía de este Ayuntamiento y en todo caso aunque no concurren los afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados y para todas aquellas personas que se consideren afectadas, pudiendo concurrir en ambos casos, personalmente

o por representación debidamente formalizada, acompañados a su costa de Peritos y Notarios, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes que se describen.

Contra el acto administrativo a que éste se refiere, por ser iniciación del expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán los interesados formular por escrito ante este Ayuntamiento y en el plazo de quince días las alegaciones que estimen procedentes a los efectos de subsanar los posibles errores que que se hayan producido al relacionar los bienes y contra el acuerdo sobre el levantamiento de actas previas de ocupación no cabrá recurso alguno.

Relación de bienes y propietarios

Número	Propietario	Clase de terreno	Superficie a ocupar — m ²
1	Irma Barro Barro	Labradío	108
2	Irma Barro Barro	Pradera	132
3	Irma Barro Barro	Labradío	275
4	Irma Barro Barro	Matorral	223
5	Jesús Fernández Fernández	Matorral	381
6	Elena Chao García	Labradío	478
7	Irma Barro Barro	Labradío	132
8	Matiilde y Francisco Chao García	Labradío	237
9	Irma Barro Barro	Labradío	330
10	Concepción Díaz Quintana	Matorral	130
11	Herederos de Quintana	Matorral	207

Ouroi, 17 de abril de 1984.—El Alcalde, Eudogio Jesús Rubert Méndez.—5.918-E.